

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la apoderada de la parte demandante renuncia al poder conferido. Queda para proveer.

Palmira, 20 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 0887
RADICACION No. 2018-00332-00
Ejecutivo.

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- ACEPTAR la renuncia de la apoderada judicial de la parte demandante doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, en el presente proceso ejecutivo.

2.-PONGASE EN CONOCIMIENTO mediante oficio a la parte demandante BANCO MUNDO MUJER S.A., indicándole lo resuelto en este auto, para los fines señalados en el inciso 4 del art. 76 del C. G P.,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario